



RUC. 20198022480

"Mejía La Perla del Pacífico"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°007-2020-MDM

Mejía, 03 de Setiembre del 2020.

El Concejo Distrital de Mejía, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de Agosto del 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios básicos públicos, locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, conforme lo disponen los artículos II° y IV° del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, en armonía a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, de conformidad a lo establecido en el inciso 8°) del artículo 09° de la Ley 27972 (LOM), *"Corresponde al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"*.

Que, de conformidad a lo establecido en el inciso 25°) del artículo 09° de la Ley 27972 (LOM), *"Corresponde al Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública"*.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 59° de la Ley 27972 (LOM), *"Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal"*.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, mediante Oficio N° 038-2020-GRA/GRS/GR-DRSI/MRAI/PSM, aclarado y ampliado mediante Oficio N° 039-2020-GRA/GRS/GR-DRSI/MRAI/PSM, la Médico Jefe del Puesto de Salud del distrito de Mejía, solicita la DONACION de diferentes bienes muebles, a fin de poder dar atención oportuna, eficiente y de calidad a los ciudadanos del distrito de Mejía que presenten síntomas de la enfermedad COVID 19, pandemia que viene azotando gravemente al mundo, al país, la región Arequipa, la provincia de Ilay y al distrito de Mejía.

Que, mediante Carta N° 032-2020-GM/MDM, de fecha 24 de agosto del presente, el Eco. Wilfredo Torres Saravia en su condición de Gerente Municipal (e), propone otorgar en Cesión en Uso a favor del Puesto de Salud de Mejía un Balón de Oxígeno de 6m3 de propiedad de esta Municipalidad, según Informe N° 032-2020-MDM/ULYCP-YRHQ de fecha 24 del presente, emitida por el responsable de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, quien señala que esta comuna cuenta con dos balones de oxígeno de 1 m3 y de 6m3.

Que, mediante Informe N° 125A-2020-ALE/MDM de fecha 24 de agosto del presente, Asesoría Legal externa de esta Municipalidad señala que: *"Estando al contexto de la Emergencia Sanitaria declara por el Estado, mediante DS N° 008-2020-SA prorrogado mediante DS N° 020-2020-SA de fecha 03 de junio del presente, por 90 días contados a partir del 10 de junio del presente, a raíz de la Pandemia por el*





RUC. 20198022480

"Mejía La Perla del Pacífico"

COVID — 19, este despacho considera **procedente** otorgar en cesión en uso el Balón de Oxígeno propuesto por Gerencia Municipal, en favor del Puesto de Salud de Mejía; **recomendando** que el plazo de cesión en uso, este sujeto mientras dure el Estado de Emergencia decretado por el Estado, con la finalidad de fortalecer la atención médica del Puesto de Salud de Mejía, invocando el Principio del Deber de Cuidado y las políticas de prevención que debemos de tomar como medidas de remediación ante los efectos del COVID-19".

Que, mediante Informe N° 068-2020-GM/MDM el Econ. Wilfredo Torres Saravia Gerente Municipal propone otorgar en cesión de uso 01 balón de oxígeno con las siguientes características:

- ✓ N/S GTA218169
- ✓ Batón de oxígeno: 6m3 oxígeno medicinal 99.5% v/v gas comprimido
- ✓ MARCA: PRAXAIR
- ✓ Color verde
- ✓ Válvula óptima

Por lo que, estando a los informes antes detallados y de conformidad a la facultad conferida por el inciso 3° del art. 20° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, y con el Voto aprobatorio por **UNANIMIDAD** de los señores Regidores asistentes del Concejo Municipal, señor Víctor Hérnan Yana Huarca, señora Brushenka Dayana Rivera Valdez, señor André Israel Cárdenas Guillen y señor Salvador Hualpa Aliaga;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Cesión en Uso a favor del Puesto de Salud de Mejía un Balón de Oxígeno de 6m3 de propiedad de esta Municipalidad, cuyas características y estado son las siguientes:


- ✓ N/S GTA218169
- ✓ Batón de oxígeno: 6m3 OXIGENO MEDICINAL 99.5% VV GAS COMPRIMIDO
- ✓ MARCA: PRAXAIR
- ✓ Color verde
- ✓ Válvula óptima

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que el plazo de la cesión en uso, es mientras dure el Estado de Emergencia Sanitaria, declarado por el Estado.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente a Logística y Control Patrimonial.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, la publicación del Texto íntegro del presente Acuerdo de Concejo Municipal, en el Portal web Institucional de la Municipalidad distrital de Mejía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Carmen Yolanda Linares Aleman
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Sandra Maria Rivera Caceres
ALCALDESA